



RESOLUCION R-Nº 0599-14

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 23 JUN 2014

Expte. N° 25.549/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2014, de acuerdo al orden de mérito establecido por la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Nicolás Angel LAZARTE	Ingeniería	Ing. Industrial
Mayra Cecilia del Huerto IBAÑEZ	Ingeniería	Ing. Industrial
Maximiliano Mauricio NAVARRO	Ingeniería	Ing. Industrial
Azul María GIMENEZ MORENO	Ingeniería	Ing. Química
María Agustina DE LA ZERDA	Ingeniería	Ing. Química
César Eduardo FLORES	Ingeniería	Ing. Química
Maximiliano Alberto ARIAS	Ciencias Exactas	Lic. Química
Edith Magdalena MARÍN	Ciencias Exactas	Lic. Química
Leandro Emmanuel ZERPA	Ciencias Naturales	Lic. en Geología
Virginia ALTOBELLI de PRIEGO	Ciencias Económicas	C.P.N



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

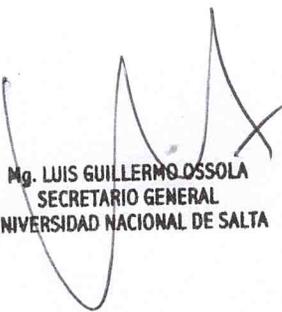
Expte. N° 25.549/14

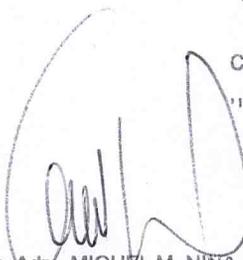
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2014.

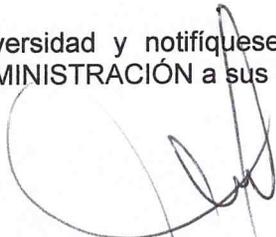
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir del mes de julio 2014 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 05 99-14